

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-00349-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Noviembre Veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

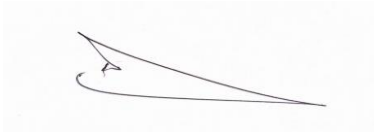
En atención a la petición que antecede hecha por la parte demandada y por ser procedente a la luz del artículo 116 del C.G.P, EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el desglose y la entrega de los documentos aportados como pruebas de la presente demanda, visible en los folios (65 y 70) (POLIZA) del cuaderno principal presentado para el presente trámite a la parte demandada, previas las anotaciones del caso.

El presente proceso EJECUTIVO SINGULAR 2018-003498 propuesto **LEONARDO ATENCIA MELO – LUZ ADRIANA GOMEZ ZULUAGA**, mediante apoderado judicial en contra **JENNIFER KARINA DURAN – GLORIA LETICIA LLORENTE ALVAREZ** Se encuentra TERMINADO por haber **PROSPERADO LA EXCEPCION** según lo dispuesto en AUTO de 15 de AGOSTO de 2023.

CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

YJ